



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Pago por Consignación de JORGE ELIECER GIRALDO ARISTIZABAL y LIDA MARIA VILLEGAS ALZATE representante legal HOLLIWOODG.V. ACCESORIOS, quien actúa a través de apoderado judicial como EMPLEADOR a favor de ERLYS YANETH OGAZA MENDOZA.-
RADICADO: 230013105005 2021-00141-00

NOTA SECRETARIAL, Montería, 28 de septiembre de 2021

Al despacho señor juez informándole que la beneficiaria del título judicial consignado, otorga poder para recibir. Provea.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinado el expediente, se avizora que la señora **ERLYS YANETH OGAZA MENDOZA**, confiere poder al jurista **JORGE LUIS BANDA MEDRANO**, identificado civilmente con la cedula No. 1.067.856.438 y T.P. 291.847 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación reciba el título judicial consignado a su nombre, por lo que se le reconocerá personería en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder anexo.

Por lo que se,

RESUELVE:



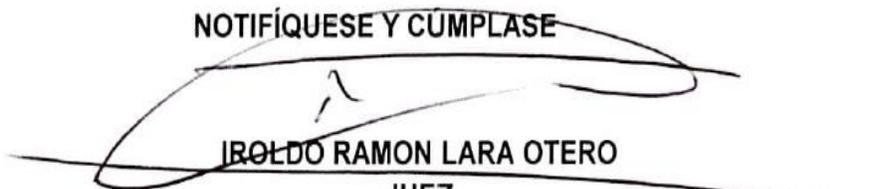
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Primero: RECONOZCASE Y TENGASE al jurista JORGE LUIS BANDA MEDRANO, identificado civilmente con la cedula No. 1.067.856.438 y T.P. 291.847 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial **ERLYS YANETH OGAZA MENDOZA**, en los términos y fines conferidos en el memorial poder.-

Segundo: Hágase entrega del depósito judicial al jurista **JORGE LUIS BANDA MEDRANO**, consignado a nombre de la señora **ERLYS YANETH OGAZA MENDOZA**.

Tercero: Hecho lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ